

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

5255 Orden de 20 de octubre de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes exentas, admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso por el turno específico de discapacidad intelectual, para cubrir 5 plazas de la agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 10 de marzo de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (código ASP00L23-0).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: María Teresa García Gómez

Suplente: M. Concepción Egea Martínez

Secretaría

Titular: Guillermo Sanz Valle

Suplente: Josefa Hernández Alburquerque

Vocalía primera

Titular: M.ª Verónica Sánchez Navarrete

Suplente: Antonio Sánchez Oliva

Vocalía segunda

Titular: Dolores Mateo Martos

Suplente: Beatriz Hernández Abellón

Vocalía tercera

Titular: Eva María Sánchez Pardo

Suplente: María Isabel Sánchez Pascual

La constitución del tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido,

el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso por el turno específico de discapacidad intelectual, para cubrir 5 plazas de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 10 de marzo de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 17 de marzo de 2026), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Declarar exentas a petición propia de realizar el ejercicio a las personas aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con la base 6.5 de la Orden de 7 de 10 de marzo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

No será posible la exención referida en aquellos casos en los que ya fue solicitada anteriormente para el ejercicio en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda

y Administración Digital, para el acceso por el turno específico de discapacidad intelectual, destinadas a cubrir 10 plazas de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional (Código ASP00L22), publicada en el BORM de 19 de diciembre de 2022.

Quinto.- Los Anexos I, II y III que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de octubre de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, María Isabel López Aragón.